

DECRETO N°

1038

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

El Expediente TMF N° 6693 -Año 2000- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1 de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación presentado por la señora CASADO ANA AGUSTINA contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas prevista en el Artículo 119º de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 45 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.250.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada alega, como argumento principal, haber abonado en el año 1993 una multa de \$ 900.- por la misma infracción y considera que no debe pagar dos veces por el mismo hecho; solicitando se la exima de abonar la multa en razón de haber iniciado en el Municipio plan de regularización de obras ejecutadas sin permiso;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por la señora CASADO ANA AGUSTINA (fs. 6), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 143/01, manifestando que obra un informe de la División Inspección de Obras Particulares, en el que se comunica que el pago de la multa de \$ 900.- se debió a una obra realizada sin permiso municipal al momento de presentar la Previa N° 203/93; indicándose que en la documentación surgida en la Previa 223/00 hubo un incremento de la obra sin permiso;

Que por lo tanto, según se desprende del citado informe, se está hablando de dos falta distintas, por lo que la segunda también debe sancionarse;

Que la solicitud de eximición de pago de la multa en razón del plan de regularización iniciado por el Municipio, se debe rechazar en virtud de no estar contemplada normativamente como eximente de pago de multa;

Que por lo expuesto entiende que debe rechazarse el re-
...//2º


FERNANDO PALLADINO
Director Ges. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2º

curso incoado y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR, el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- CASADO ANA AGUSTINA contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1- en el Expediente N° 6693-Año 2000.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 143/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1 a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

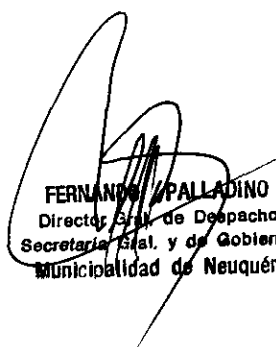
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHI-**

VESE.-

EB




FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-